

**¿Qué es?** Es un programa de fomento de la regeneración y renovación urbana, tiene como objeto la gestión de la financiación de **obras de rehabilitación en edificios y viviendas unifamiliares.**

**Beneficiarios** Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral dentro del **ámbito delimitado por la actuación** (el afectado por el PEVT).

Las ayudas, se solicitarán, gestionarán y resolverán conjuntamente para todo el edificio, sin perjuicio de su posterior reparto y repercusión proporcional.

No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas de los otros programas de rehabilitación de este Plan

Los edificios discordantes (marcado con una D en el PEVT) solamente podrán optar a la integración de fachadas y mejora de eficiencia energética de las mismas, no pudiendo recibir ayudas que mejoren otras condiciones.

## Actuaciones Subvencionab.

- La ejecución de **obras o trabajos de mantenimiento** e intervención de viviendas y espacios comunes, así como instalaciones y equipamiento.
- Urbanización, mejora de accesibilidad en espacio públicos y mejora de eficiencia ambiental.
- Obras de **demolición de edificios** de viviendas y viviendas de nueva construcción.

## Cuantías

La cuantía máxima de las ayudas no podrá exceder del **40%** de la inversión de la actuación. En ningún caso podrá superar **12.000 euros** por vivienda y en caso de edificios adicionalmente 120 euros por cada metro cuadrado por local comercial.

En caso de edificios catalogados (marcados con una M, I, A y E en el PEVT) estas ayudas máximas pasarán a ser de **13.000 euros** por vivienda y en caso de edificios adicionalmente 130 euros por cada metro cuadrado por local comercial

## Mejora de cuantías

En aquellos casos en que se alcancen los objetivos de eficiencia energética, de reducción de la demanda energética del 25%, se podrá alcanzar hasta el **60%**.

Así mismo cuando se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad y en el edificio o vivienda residan personas con **discapacidad** o movilidad reducida acreditadas o **mayores de 65** años el referido porcentaje de ayuda podrá también alcanzar el **75%**.

En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad familiar del residente sean inferiores a 3 veces el **IPREM** el porcentaje máximo podrá alcanzar hasta el **75%**.

Hasta **30.000 euros** por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente **demolida.**

En actuaciones combinadas de eficiencia energética e integración de fachadas en edificios discordantes (marcados con una D en el PEVT), a las ayudas del 60% o 75% podrá añadirse una adicional aportada por el Ayuntamiento.

## Plazo

El tiempo previsto para acometer el programa será de **3 años.**